



Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

Todos los expedientes de las y los candidatos serán revisados con el fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México como por la Convocatoria para postular candidatas y candidatos para integrar el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (SACDMX), y que son los siguientes:

	Requisitos	Documentos Probatorios*
1	Ser ciudadano(a) mexicano(a).	Acta de nacimiento o credencial INE o pasaporte vigente.
2	Residencia de al menos cinco años en la Ciudad de México.	Carta bajo protesta de decir verdad.
3	Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación.	Acta de nacimiento.
4	Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Curriculum Vitae con los cinco soportes probatorios.
5	Poseer al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años	Copia de título profesional.
6	Carta de postulación.	Carta mediante la cual postulen a la candidata o candidato.
7	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito.	Carta bajo protesta de decir verdad.
8	Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.	Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, en formato 3 de 3.
9	Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos.	Carta bajo protesta de decir verdad.
10	No haber sido registrado(a) como candidato(a), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
11	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
12	No haber sido miembro, adherente o afiliado(a) a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.
13	No ser secretario(a) de Estado, ni Procurador(a) General de la República o Procurador(a) de Justicia	Carta bajo protesta de decir verdad.



	de alguna entidad federativa, subsecretario(a) u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe(a) de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador(a), ni secretario(a) de Gobierno, Consejero(a) de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.	
14	Exposición de motivos.	Exposición de motivos de máximo 5000 caracteres incluyendo espacios, escrita por la persona postulada.
15	Aceptación de los términos de la convocatoria y la manifestación de que todos los documentos presentados son copia fiel de sus originales.	Carta bajo protesta de decir verdad.

*La Comisión podrá solicitar la documentación necesaria.

Los expedientes que no cumplan con alguno de los requisitos serán desechados mediante acuerdo del Pleno de la Comisión de Selección.

Aquellos en los que exista duda respecto del cumplimiento de alguno de los requisitos a juicio de la Comisión de Selección deberán ser valorados nuevamente y si fuera el caso, el Pleno de la Comisión de Selección emitirá un acuerdo de desechamiento.

Una vez concluido este proceso, la Comisión emitirá un acuerdo con los nombres de las y los candidatos cuyo expediente será evaluado y lo publicará junto con los documentos de carácter público que hayan presentado.

Valor de cada una de las etapas

La evaluación para la designación de las y los candidatos que integrarán el CPC constará de tres etapas: 1) evaluación documental, 2) entrevista y 3) deliberación. Las primeras dos etapas tendrán el siguiente valor en la evaluación final:

1. Evaluación documental, 60 %.
2. Entrevista, 40%.

Valor de las primeras dos etapas: 100%



En la tercera etapa, se tomará en cuenta la evaluación de las primeras dos etapas, así como los criterios cualitativos que se establecen en la convocatoria y en la presente metodología a fin de determinar a los(as) cinco candidatos(as) que integrarán el CPC.

Primera etapa: evaluación documental

Cada uno de los expedientes de las y los candidatos que cumplan con los requisitos será evaluado de manera exhaustiva por tres integrantes de la Comisión. La integración de los grupos de trabajo se hará de manera aleatoria. Los expedientes se integrarán en tres grupos de acuerdo con el número de folio con el que se recibieron, y se asignarán por sorteo a cada uno de los tres grupos de trabajo.

La distribución aleatoria de los expedientes solamente será modificada cuando alguno de los evaluadores considere que debe excusarse del caso, para lo cual el expediente será turnado a otro evaluador de conformidad con lo que determine la Comisión de Selección.

Se diseñarán cédulas específicas para valorar cuantitativamente la correspondencia entre las competencias verificables de las y los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión.

Para este efecto entenderemos por:

Transparencia: Actividades y/o estudios relacionados con el “derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público (...)”¹.

Evaluación: Actividades y/o estudios relacionadas con “el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir-cualitativa o cuantitativamente-los efectos y resultados de una intervención gubernamental”².

Fiscalización: Actividades y/o estudios relacionados con “la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de

¹ Artículo 1 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México.

² Concepto contenido en la metodología del Comité de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, verificable en <http://comisionsna.mx>.



recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales”³.

Rendición de cuentas: Actividades y/o estudios relacionados con el “Derecho de toda persona para exigir al poder público, sus instituciones y las personas servidoras públicas que las conforman, que informen, pongan a disposición en medios adecuados, justifiquen sus acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, incluyendo el establecimiento de indicadores que permitan el conocimiento, la forma en que se llevaron a cabo, y la evaluación de los resultados obtenidos; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con los principios y obligaciones que se le establecen en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable”⁴.

Combate a la corrupción: Actividades y/o estudios relacionados con la prevención, reducción, investigación o sanción de prácticas asociadas a corrupción, la cual consiste en “abuso de poder para beneficio propio”⁵.

Durante esta primera etapa se llenarán las cédulas correspondientes, conforme a los siguientes elementos:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

- a. Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- b. Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
- c. Procuración y administración de justicia;
- d. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

Los elementos señalados se evaluarán con base en el CV, tomando en cuenta la trayectoria y experiencia profesional, la pertenencia a organizaciones, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

³ Concepto contenido en la metodología del Comité de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, verificable en <http://comisionsna.mx>.

⁴ Artículo 3, fracción XVI de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

⁵ Concepto de corrupción emitido por la Secretaría de la Función Pública, verificable en <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>



3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

4. Vinculación con organizaciones sociales y académicas;

Se realizará conforme al CV y a la(s) carta(s) de postulación.

5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.

7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

Se valorará de manera particular las experiencias que hayan producido resultados.

9. Imparcialidad, autonomía e independencia.

Este apartado considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su imparcialidad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, la Comisión pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros criterios, la declaración de intereses.

10. Calidad, estructura y argumentos presentados en la carta de exposición de motivos.

En este apartado se valorarán los argumentos expuestos. Asimismo, la Comisión valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos del SACDMX.

11. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité de Participación Ciudadana.

Para tal efecto se tomará en cuenta el CV, la carta de exposición de motivos y las funciones establecidas en la LSACDMX correspondientes al CPC.



El apartado 1 que comprende los elementos 1 y 2 tendrá una puntuación máxima total de 5 puntos. Cada elemento podrá ser evaluado con una escala de 0 ó 1, pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a cinco. La valoración de estos reactivos será como sigue: de 1 a 2 puntos se otorgará el 80% de la calificación; de 3 a 4 puntos el 90% de la calificación; y de 5 puntos el 100% de la calificación.

Cada uno de los reactivos del 3 al 11 se calificará con una escala de 1 a 4 donde:

- 1 es suficiente
- 2 es satisfactorio
- 3 es bueno
- 4 es muy bueno

Los reactivos tendrán la siguiente ponderación:

Reactivos	Puntuación máxima	Factor de ponderación
1 y 2	5 puntos	40 por ciento
3 al 8	24 puntos	30 por ciento
9 al 11	12 puntos	30 por ciento
Total:	41 puntos	100 por ciento

En caso de que las valoraciones del grupo de tres integrantes de la Comisión difieran en más de 25% entre ellas, se desechará la calificación más baja y el expediente será revisado de nuevo por otro miembro de la Comisión. La evaluación del cuarto evaluador será definitiva. El puntaje total de cada candidato será el promedio simple de las tres cédulas.

Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente. La Comisión por mayoría calificada de dos terceras partes podrá, de manera justificada, modificar los puntajes de uno o varios rubros específicos.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará el número de candidatos que pasará a la etapa de entrevistas.

Pasarán a la etapa de entrevistas las o los 25 (veinticinco) candidatos que obtengan, en orden de prelación, los puntajes mayores. La Comisión podrá modificar el número de personas entrevistadas cuando existan razones que lo justifiquen.

Segunda etapa: entrevistas

Las y los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista pública con el Pleno de la Comisión. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la o



el candidato sobre el SACDMX y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana. Esta etapa será evaluada mediante criterios cuantificables, los cuales serán los siguientes:

1. Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, evaluación y fiscalización.
2. Visión del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
3. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SACDMX, así como la forma de resolverlos.
4. Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SLACDMX (objetivos y funciones).
5. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
6. Visión congruente con los principios del sistema anticorrupción (nacional y local)
7. Liderazgo y capacidad de gestión y vinculación.

Cada uno de los apartados se calificará con una escala de 0 a 5 donde:

- 0 es insuficiente
- 1 es suficiente
- 2 es satisfactorio
- 3 es bueno
- 4 es muy bueno





Los reactivos tendrán la siguiente ponderación:

Reactivos	Puntuación máxima	Factor de ponderación
1 al 7	28 puntos	100 por ciento
Total:	28 puntos	100 por ciento

Las entrevistas se llevarán a cabo por las y los integrantes de la Comisión de Selección, requiriéndose un mínimo de cinco de estos para que se pueda llevar a cabo la misma. Cada uno de las y los integrantes contará con una cédula de evaluación. Para efecto de obtener la evaluación de esta fase se retirarán las cédulas con la evaluación más alta y más baja en puntaje y posteriormente, se procederá a promediar el resto de las cédulas.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine la Comisión, y podrá asistir a ellas cualquier persona previo registro. Las organizaciones, investigadores(as), académicos(as), especialistas en la materia o cualquier otra persona podrán participar mediante el envío de preguntas por escrito formuladas para las y los candidatos, las cuales serán consideradas por la Comisión y deberán ser recibidas con al menos 24 horas de anticipación al inicio de la etapa de entrevistas, ajustándose a la temática de la presente convocatoria, al correo electrónico: seleccionsacdmx@gmail.com.

A cada candidato se le otorgarán hasta 10 minutos para hacer una presentación de su candidatura. Posteriormente los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas específicas hasta por 20 minutos adicionales.

Tercera etapa: deliberación

La Comisión llevará a cabo una o más sesiones privadas bajo reglas *Chatam House*, para identificar los criterios que se utilizarán para seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

La Comisión utilizará como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las y los candidatos durante las etapas de la evaluación. Otros elementos que se considerarán en la decisión son la diversidad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana, estos elementos orientarán la decisión sobre la prelación sobre la temporalidad en el nombramiento.



El contenido de la deliberación que se sostenga en las sesiones privadas, se hará público a través de una relatoría que se dará a conocer después de que la Comisión adopte y formalice la decisión definitiva del proceso de selección.

Los miembros de la Comisión votarán en sesión pública para designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, y lo notificarán las instancias del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.





Anexo 1. Cédula de Evaluación Primera Etapa (evaluación documental)

Cédula de Evaluación

Folio	Nombre del candidato (a)	Nombre de Evaluador (a)	Fecha

I.- Elementos de valoración

Indicaciones:

- Asignar cualquiera de los siguientes valores: 0 ó 1
- Experiencia en uno o dos de los rubros, tendrá 4 puntos, si cuenta con tres o cuatro, tendrá 4.5 puntos; y si cuenta con cinco, recibirá 5 puntos.
- El puntaje de este rubro corresponderá a la suma total de puntos ponderada por el 40%

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.	
2. Experiencia o conocimientos en administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;	
3. Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;	
4. Procuración y administración de justicia;	
5. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.	
Suma total de puntos	
Puntaje ponderado 40% (A)	

Indicaciones:

- Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1,2, 3 ó 4.
- La suma total no puede ser mayor a veinticuatro (24) puntos.
- El puntaje de este rubro corresponderá a la suma total de puntos ponderada por el 30%.

1. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.	
2. Vinculación con organizaciones sociales y académicas.	
3. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.	
5. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.	
6. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana	
Suma total de puntos	
Puntaje ponderado 30% (B)	



Indicaciones:

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1, 2, 3 ó 4
- b) La suma total no puede ser mayor a doce (12) puntos.
- c) El puntaje de este rubro corresponderá a la suma total de puntos ponderada por el 30%

1. Imparcialidad, autonomía e independencia.	
2. Calidad, estructura y argumentos presentados en la carta de exposición de motivos.	
3. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité de Participación Ciudadana.	
Suma total de puntos	
Puntaje ponderado 30% (C)	

La suma total de puntos A, B y C no deberá ser mayor a cincuenta (41) puntos.

Suma total de puntajes ponderados (A + B + C)	

Firma del / la evaluador(a)





Anexo 2. Cédula de Evaluación Segunda Etapa (entrevista)

Cédula de Evaluación

Folio	Nombre del candidato (a)	Nombre del evaluador (a)	Fecha

La entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la o el candidato del Sistema Anticorrupción (nacional y local) y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como objetivo aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato (a) y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

I.- Elementos de valoración

Indicaciones:

- Asignar cualquiera de los siguientes valores de: 0 a 4.
- La suma total no puede ser mayor a veintiocho (28) puntos.

1. Conocimiento/experiencia en Transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, evaluación y fiscalización.	
2. Visión del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.	
3. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SACDMX, así como la forma de resolverlos.	
4. Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SLACDMX (objetivos y funciones).	
5. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.	
6. Visión congruente con los principios del sistema anticorrupción (nacional y local).	
7. Liderazgo y capacidad de gestión y vinculación.	
Suma Total de Puntos:	



Evaluación Final

Etapa	Puntos	Puntaje Ponderado
Primera Etapa (ponderación 60%)		
Segunda Etapa (ponderación 40%)		
Total (100%)		

Firma del / la evaluador(a)

